

Sexto Punto

	A EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA L 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL NACIONAL DE CAAGUAZÚ".
► ORIGEN: PODER EJECUTIVO	► MENSAJE N°: 207/2019
► FECHA DE RECEPCIÓN: 19/Junio/2019	► FECHA DE ENTRADA: 19/Junio/2019
► EXP. N°: D-1951979	
► COMISIONES: Presupuesto que aconseja l Cuentas y Control de aprobación con modificación	a aprobación Ejecución Presupuestaria que aconseja la
► CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN	O RECHAZO: MAYORÍA SIMPLE
▶ DECISIÓN:	
▶DESTINO:	



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Comisión de Presupuesto H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE, PROVECTOS EN ESTUDIO
Festa de Enirada Associa:
Según Acta Nº 0.9-3.3.5
Expediente Nº 5.3.3.5

Asunción, 13 de agosto de 2019

DICTAMEN N°:

234

EXPEDIENTE N°:

D-1951979

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 207.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS Secretaria

DELPHEAR EVA MEDINA

SERGIO ROBERTO ROJAS

HERNAN RIVAS ROMAN

WALTER ENRIQUE HARMS

MIGUEL ANGEL DEL PUERTO SILVA

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA BEJARANO

HUGO IBARRA SANTAGRUZ

000.

ESTOR FABIAN FERRER

CARLOS ENRIQUE SILVA RIVAS

VICENTE RODRIGUEZ AREVALOS

BLANCA VARGAS DE CABALLERO

FELIX FERNANDO ORTELLADO

HOGO CESAR CAPURRO

ROY TORRES BAEZ

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA GUERRERO

Contract of the Contract of th
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
I PINCOVION DE MESA DE EATRADA I
FEGNA DE RECEPCION
PIA MES . AÑO
14 aposto, 2015
HORA: 08:35
and a second
Cynthia Cabrera Luly
RESPONSABLE
・ 「大きな、これでは、これでは、これでは、一般では、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これ

Contiene 5 Pag.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto	de	Lev	N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (& 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (& 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

Art. 5° .- Comuniquese al Poder Ejecutivo.





MINISTERIO DE HACIENDA SSEAF PRIMDI01

ANEXO LEY 'N°___

Página: 1 Fecha: 20/05/2019 Hora: 17:07:32

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

		Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto Variación		Variación	
Código	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Prespuestario
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMII						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIC						
12	SERVICIOS VARIOS	95,675,000	0	95.675.000	0	996,000,000	1.091.675,000
	TOTAL	95,675,000	0]	95,675,000	0	996,000,000	1.091.675.000

5

MINISTERIO DE HACIENDA SSEAF PRIMDG02

ANEXO LEY 'N°_

20/05/2019 17:12:05

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

28-07-2-001-06-00

28 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Tipo de Presup.: 2

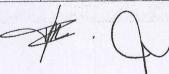
PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa:

COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Código				Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
0.G.	F.F.O.F.	Dpt.	Descripción	Inicial año 2019 (+/-)		Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
230	30 001	05	PASAJES Y VIATICOS	10,000,000	0	10.000,000	0	150,000,000	160,000,00
250	30 001	05	ALQUIL, Y DERECHOS	140.000,000	0	140,000.000	0	90.000.000	230.000,00
260	30 001	05	SERV.TÉCN.Y PROFES.	40,000,000	0	40,000,000	0	546,000,000	586,000.00
290	*** ***********	05		35,000.00Q	O _i	35,000,000	O.	120.000,000	155,000.00
	30 001		BIE CON DE OF E INS.	23,000,000	0	23,000,000	0	90.000,000	113.000.00
340	30 001		Total:	248,000,000	0	248.000.000	0	996,000,000	1,244,000.00
			Totales:	248,000,000	0	248.000,000	0	996.000.000	1,244,000,00





SIAF

6



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

Asunción, 16 de julio de 2019

Dictamen Nº /33/19 Expediente N° D-1951979

H. CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO. Fecha de Entrada Associón:

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja aprobar con modificación el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 207.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

> Dios guarde Vuestra Honorabilidad. CONTROL DE EVEC

DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUE Vicepresidenta

DIE NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ SMARA DE DIP Presidente

DIP. NAC. TITO DAMIAN IBARROLA CANO Secretario

PODER LEGISLAT

DIP. NAC. MARCELO RAFAEL SALINAS GONZÁLEZ

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA

DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA

DIP. NAC. HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
16 07 2019

HORA: 11:35

Agustina Salinas
RESPONSABLE
CONTIENE 4 POS.



LEY N°.....

"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (\$ 996.000.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (\$996.000.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al sólo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





LEY N°.....

ANEXO

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Código	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variac	Saldo	
courgo	Description	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ			77*77			
100	INGRESOS CORRIENTES					***************************************	***************************************
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN					**************************************	
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION			***************************************	······································	***************************************	***************************************
12	SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000
	TOTAL	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000

	28-07-2	2-001-06-	00	and the same of th								
Entida	d	:	28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ					***************************************			
Tipo d	ipo de Presu : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN									***************************************		
Progra	ma	: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN										
Subpr	ograma	:	6	FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	***************************************							
Unida	d Resp.	:	7	FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS								
	Código				Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variaci	on	Saldo		
OG	FF	Descripción Descripción		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario			
230	30	001	5	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.000		
250	30	001	5	ALQUILERES Y DERECHOS	140.000.000	50.000.000	190.000.000	0	90.000.000	280.000.000		
260	30	001	5	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000	0	40.000.000	0	546.000.000	586.000.000		
290	30	001	5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.000		
340	30	001	5	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	23.000.000	0	23.000.000	0	90.000.000	113.000.000		
				TOTAL	248.000,000	50.000.000	298,000,000	- 0	996,000,000	1,294,000,000		
	TOTALES					50.000.000	298.000.000	0	996.000.000	1.294.000.000		





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto	de Ley Nº	
----------	-----------	--

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (© 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Cexter/2019/4260

4

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

ANEXO LEY 'N°_____

 Página:
 1

 Fecha:
 20/05/2019

 Hora:
 17:07:32

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Código Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variació	Saldo Prespuestario	
28 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución Aumento		
100 INGRESOS CORRIENTES 140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMII 142 VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIC 12 SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95,675,000		996,000,000	1,091,675,00

int (p

MINISTERIO DE HACIENDA	
SSEAF	
DDIMDOOS	

ANEXO LEY 'N°_____

Página: 1 Fecha: 20/05/2019

17:12:05

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

28- 07- 2- 001- 06- 00

Entidad:

28 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

Sub-programa: 6 FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS Unidad Resp.: 7 FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Código O.G. F.F.J.O.F. Dpt.				Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
		- 1	Descripción	inicial and 2019	Inicial año 2019 (+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
230			PASAJES Y VIATICOS	10,000,000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.00
250			ALQUIL. Y DERECHOS	140.000.000	0	140.000.000	0	90,000,000	230,000.00
260	30 001	05	SERV.TÉCN.Y PROFES.	40.000.000	0	40,000,000	0	546,000,000	586.000.00
290	30 001	05	SERV.DE CAP.Y ADIES.	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.00
340	30 001	05	BIE.CON.DE OF.E INS.	23.000.000	0	23.000.000	0	90,000,000	
			Total:	248.000,000	0	248,000,000	0	996,000,000	113.000.00
			Totales:	248.000.000	0	248.000.000	0	996,000,000	1.244.000.000





"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de Junio

de 2019

Nº 207.

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADO: SECRETARIA GENERAL	C. C.
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUC-	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta NºSesión	
Expediente Nº	000

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de elevar a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019 — Universidad Nacional de Caaguazú».

La ampliación solicitada asciende a la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (© 996.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional de Caaguazú y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes del convenio específico entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La misma permitirá la realización de la fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en los departamentos de San Pedro y Canindeyú.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Articulo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Cexter/2019/4260

A STATE AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERT
, nONGRABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
19,06,2019
HORA: 12:40
Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 6 pos. acompaña M.Ng. denivado al sil "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado»; la Ley Nº 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mario Abdo Benitez Presidente de la República del Paraguay

Benigno María López, Benítez, Ministro de Hacienda

A Su Excelencia Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados <u>Palacio Legislativo</u>

Cexter/2019/4260